

Programa de Recuperación y Sostenimiento Productivo

REPRO

Secretaría de Trabajo

Abril 2022



Introducción

Teniendo como antecedente los programas REPRO y REPRO II, se llevó adelante una fusión y reformulación de los mismos con el fin de que se adecúen al contexto económico actual.

El Programa de Recuperación y Sostenimiento Productivo es una ayuda económica para aquellos empleadores del sector privado que atraviesan una situación crítica producto de su propia actividad o a causa de factores externos.



Beneficio económico

Monto de la asignación dineraria:



- Equivalente al 50% de la remuneración total, con un límite del 50% del valor del Salario Mínimo Vital y Móvil vigente.
- Los trabajadores y trabajadoras no deberán percibir una remuneración total superior a 4 veces el SMVyM vigente.

¿Cuánto dura el beneficio?



- El beneficio se extenderá por un período de 3 meses. Con un máximo de participación de 2 períodos durante 3 años contabilizados a partir del primer cobro.

Requisitos de acceso al programa



Los empleadores podrán acceder al Programa si cumplen los siguientes requisitos:



a. Enfrenten una situación crítica.

Conforme a la evaluación de un indicadores patrimoniales, financieros, económicos y de parámetros.



b. Presentar un “PLAN DE RECUPERACIÓN ECONÓMICA, PRODUCTIVA Y LABORAL”

El cual debe ser consistente, veraz y de efectivo cumplimiento.



c. Reducción de personal

No mayor al 20% en la comparación interanual al momento de solicitar el beneficio.

Estos requisitos podrán ser modificados en caso de que la situación de afectación económica/productiva sea consecuencia de siniestro, catástrofe, fuerza mayor u otra situación de carácter excepcional que sea ajena a su actividad.

Requisitos



Para acceder al beneficio del Programa, los empleadores deberán inscribirse utilizando su Clave Fiscal en la web de AFIP, y adherir al servicio al contribuyente creado para la gestión del mismo. La inscripción tendrá una periodicidad mensual.

Además, deberán cumplir con la presentación de la siguiente información:



a. DDJJ

Manifestando cumplir con todas las obligaciones laborales, sociales y previsionales a su cargo

b. Nómina de personal dependiente

Incluyendo remuneración total y CBU de el/la trabajadora, formulario F-931 de AFIP del mes anterior al mes de inscripción al Programa.



c. Balance del ultimo Ejercicio

certificado por el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. La certificación podrá ser hológrafa o digital.

d. Indicadores

Sobre el estado económico, financiero y patrimonial del empleador en los periodos de referencia indicados.



e. DDJJ (Certificación Contable 50 trabajadores o mas)

que certifique la veracidad de la información incluida en la planilla del punto anterior.

f. Ventas facturadas por el empleador



g. Plan de recuperación económica, productiva y laboral

Detallando el proyecto de reconversión, objetivos de venta e inversiones y financiamiento

h. DDJJ del empleador.

Manifestando ser sujeto pasivo de la obligación de pago del aporte extraordinario.



Criterios de selección

Los criterios de presentación y selección son los siguientes:



a. Criterios de preselección:

Cumplir con determinados parámetros para cada uno de los indicadores.



b. Criterios de selección:

Contar con el Plan de recuperación económica, productiva y laboral aprobado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Los indicadores son los siguientes:

- Variación porcentual interanual de la facturación.
- Variación porcentual interanual del IVA compras.
- Endeudamiento pasivo total / patrimonio neto.
- Liquidez corriente activo corriente / pasivo corriente.
- Variación porcentual interanual del consumo de energía eléctrica y gasífera.
- Variación porcentual interanual de la relación entre el costo laboral total y la facturación.
- Variación porcentual interanual de las importaciones.

Consideraciones del sector afectados por situaciones excepcionales.



Sectores afectados por siniestros, catástrofes, fuerza mayor entre otras, ajenas a su actividad:

- Se exime a los empleadores de efectuar la presentación de indicadores y del Plan de recuperación económica productiva y laboral.
- Se exime del cumplimiento de la restricción para la reducción de personal, manteniendo la condición de no realizar despidos sin justa causa en el periodo de cobro del beneficio.
- El MTEySS establecerá la documentación requerida a fin de acceder al Programa dependiendo de la situación excepcional



Acceso y comunicación

- Para acceder al Programa, los empleadores se postularán y registrarán su adhesión en el sitio web de la AFIP.
- Se ingresará la documentación requerida, utilizando el servicio REPRO. Una vez confirmada y validada la información y los parámetros, avanzará a la próxima etapa.
- La documentación complementaria será analizada por el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social** según los indicadores establecidos en el Comité de Evaluación y Monitoreo. A aquellas empresas que cumplan todos requisitos formales e indicadores determinados, se les notificará su incorporación al Programa a través de la ventanilla electrónica del sitio web de la AFIP.
- En caso de que no se cumplan algunos de los requisitos formales o indicadores establecidos se informará el rechazo al programa, pudiendo volver a presentarse en la próxima edición del mismo, no habiendo posibilidad de subsanación o reclamo alguno. Además, **no pueden superarse los 3 rechazos en el período del año calendario.**



Causales para perder el beneficio

**Suspensión de
posibilidad de
inscripción al programa
por un lapso de 3 años**

**Los empleadores que realicen las siguientes acciones serán
excluidos del Programa:**



a. Desvinculaciones de personal por despido sin justa causa, falta o disminución de trabajo o por fuerza mayor.



b. Suspensiones por falta o disminución de trabajo o por fuerza mayor

quedando exceptuadas aquellas suspensiones que se formalicen en los términos del artículo 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo.

- En caso de incumplimiento de las obligaciones laborales, sociales y previsionales a su cargo de acuerdo a la normativa legal vigente.
- En caso de incurrir en falsedad de la información declarada y presentada para acceder y obtener el beneficio, dicha acción tendrá como consecuencia la caducidad inmediata del mismo y la suspensión para reinscribirse en el Programa. Además, de deber realizar la devolución de los importes percibidos por los trabajadores desde el inicio del acceso al beneficio, sin perjuicio de las acciones legales que podrán iniciar este Ministerio y/o la AFIP.



Incompatibilidades

- a. Que perciba subsidios del Estado Nacional, y de Provincias y Municipios, de acuerdo a lo que se determine en la normativa que regula el presente programa.
- b. Que hayan iniciado su actividad 6 meses previos a su solicitud de inclusión en el Programa.
- c. Que se encuentren incluidos en el Programa para el Fortalecimiento de los Equipos de Salud para la Calidad y la Seguridad FESCAS del Ministerio de Salud.
- d. Empresas, sociedades y Entes de los Sectores Públicos Nacional, Provincial y Municipal.
- e. Programa de Inserción Laboral (PIL) [R. MTEySS 45/2006] (solo alcanza a los beneficiarios).

Limitaciones a los empleadores

- **Distribución de utilidades:** no podrán distribuir aquellas correspondientes al ejercicio fiscal en el cual accedan al programa.
- **Recompra de acciones:** no pueden recomprar sus acciones directa o indirectamente.
- **Incremento de honorarios:** no pueden incrementar honorarios, salarios o anticipos de los miembros de los órganos de administración.

El impedimento regirá desde la fecha de acceso al Programa por parte del sujeto empleador y hasta 12 meses después de finalizada su participación en el mismo.

Fiscalización

- Se realizará una verificación periódica de la nómina de personal en el marco del Plan Nacional de Regulación del Trabajo – PNRT.
- AFIP se encuentra facultado para realizar la verificación y fiscalización del programa.



Resumen

- Población objetivo: empleadores del sector privado que atraviesen situaciones críticas producto de su propia actividad o a causa de factores excepcionales externos.
- Beneficio: 50% de la remuneración total, con un límite del 50% del SMVyM vigente.
- Plazo: 3 meses.
- Requisitos: presentación de DDJJ Contador Público; último balance certificado o posterior; Planilla de Datos Económicos; certificación de la veracidad de la información disponible; ventas facturadas por el sujeto empleador y Plan de recuperación económica, productiva y laboral– VIA WEB; Plan de recuperación productiva y laboral.
- Motivos de exclusión: suspensiones fuera del ámbito 223 bis, despidos sin justa causa, trabajo no registrado.

APERTURA ABRIL

Consideraciones

Fecha de primera inscripción 25 de abril al 1 de mayo inclusive

Sector salud

- Disposición transitoria 448/2022
- Requisitos: Exceptuado de Plan de recuperación económica, productiva y laboral.
- Duración: 1 mes.

Plan de Acción

Consideraciones

- Explicación de actividad/rubro
- Identificación de motivos y causas
- Acciones a implementar, metas y objetivos.
- Datos complementarios: PPC + Subsidios
- Precios de referencia
- Clientes relevantes

Anexo II – Identificación de problemática y Plan de acción con metas

1. Breve descripción del bien o servicio principal:

2. Detalle los motivos por los cuales solicita la asistencia del Programa y describa las acciones que realizará para solucionarlos :

(*) La metaobjetivo debe poder ser expresado como valor a alcanzar en número o porcentaje concreto.

MOTIVO	CAUSA	DESCRIPCION IMPACTO (del problema)	ACCIONES A IMPLEMENTAR (Referente Al objetivo y meta a cumplir)	META TRIMESTRAL MEDIBLE (		OBJETIVO ANUAL MEDIBLE (monto o
				DESCRIPCIÓN	MONTO o PORCENTAJE	
DESPLEGABLE(1)						
DESPLEGABLE(1)						
DESPLEGABLE(1)						
DESPLEGABLE(1)						

DESPLEGABLE: (1)
"MOTIVOS"

- 1 AUMENTO DE COSTOS NO TRASLADABLES A PRECIOS
- 2 CAIDA DE VENTAS / BAJA EN
- 3 AUMENTO COSTOS FIJOS
- 4 AUMENTO COSTOS
- 5 INCREMENTO DE COSTOS
- 6 REDUCCION DE DEMANDA Y AUMENTO DE COSTOS
- 7 LIMITACIÓN DE ACCESO A CREDITOS (BANCARIOS-PROVEEDORES)
- 8 AUMENTO INSUMOS DE IMPORTACIÓN
- 9 RECONVERSION
- 10 INCREMENTO DEL PERÍODO
- 11 DISMINUCIÓN DE PERIODO DE
- 12 INCREMENTO DE MOROSIDAD
- 13 OTROS

3. Marque si es empresa controlada o vinculada y no en caso contrario

SINO

EN CASO DE SER AFIRMATIVO EL PUNTO ANTERIOR, INDIQUE EN EL SIGUIENTE ESPACIO LA EMPRESA CONTROLANTE O VINCULANTE Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

	CUIT	RAZON SOCIAL	% DE PARTICIPACIÓN
--	------	--------------	--------------------

Plan de Acción

Plan de Acción

4. Indique "SI", si se realizaron reducciones de jornada de trabajo y/o suspensionen los últimos 3 meses o "NO" en caso contrario:

SI/NO

% DE NÓMINA
AFECTADA

5. Indique "Sí" si la empresa se encuentra en Procedimiento Preventivo de Crisis o "NO" en caso contrario

SI/NO

EN CASO DE SER AFIRMATIVO COMPLETE EL SIGUIENTE CUADRO

MEDIDAS ADOPTADAS:	SI/NO	% DE PERSONAL	% DE SALARIO	PERIODO DE VIGENCIA
DESVINCULACIONES				
PROGRAMADAS				
SUSPENSIONES				
REDUCCIÓN DE JORNADA				
SOMASIGNACIÓN NO REMUNERATIVA				

6. Indique "SI" si la empresa recibió o recibe en los últimos seis meses, algún tipo de subsidio de cualquier índole o apoyo estatal (subsídios o

SI/NO

EN EL CASO DE SER AFIRMATIVO completar cuadro

TIPO DE BENEFICIO	ORGANISMO	PLAZO DE OTORGAMIENTO	MONTO TOTAL DEL

Plan de Acción

7. Mencione sus principales clientes. (QUE REPRESENTEN MÁS DEL 30% DE LAS VENTAS)

	CUIT	RAZON SOCIAL	%
1			
2			
3			

8. Indique Total mensual de Ventas en pesos y en unidades

PERIODO		VENTAS EN PESOS	VENTAS EN CANTIDAD	
MES	AÑO		Unidad Representativa	Unidad Representativa
		\$	(*)	(*)

Informar aquí unidad en que están expresadas las ventas (kg, tn, etc. NO poner)

9. Describa la lista de precios de hasta 3 productos/servicios en términos de relevancia en relación a las Ventas en pesos.

DETALLE PRODUCTO/SERVICIO RELEVANTES	PRECIO UNITARIO			PROYECCIÓN DE PRECIO		
	MARZO *(MES ANTERIOR A LA INSCRIPCIÓN 2022)	MARZO 2021	MARZO 2020	ABRIL *(MES DE LA INSCRIPCIÓN) 2022	MAYO *(MES SIGUIENTE A LA INSCRIPCIÓN) 2022	JUNIO *(MES SUBSIGUIENTE A LA INSCRIPCIÓN) 2022



Consultas

**PROGRAMA DE RECUPERACIÓN PRODUCTIVA
SECRETARÍA DE TRABAJO
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

Consultas generales: consultasrepro2@trabajo.gob.ar

Coordinador REPRO:

CPN. Leandro Omar Trica

Muchas gracias